

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 631 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 21 SET. 2015

VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por Menores Partidas, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Real, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco-Llumchicancha, Marcaya, Churruapallana, Munaypata y Parihuanca-Cusibamba, distrito Los Morochucos, provincia de Cangallo-Ayacucho", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

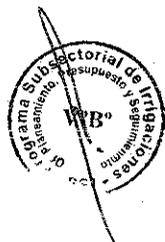
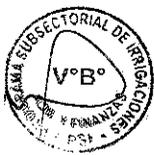
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 019-2013 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Real para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco-Llumchicancha, Marcaya, Churruapallana, Munaypata, y Parihuanca-Cusibamba, distrito Los Morochucos, provincia de Cangallo-Ayacucho", por la suma de S/. 7' 081,801.60, Incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta N° 050-2015-HMR, de fecha 30 de junio de 2015, la referida empresa Contratista a través del Ingeniero Hilario Marcelo rojas, remite al Inspector de Obra para revisión y tramite correspondiente, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados y su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 por Menores Partidas, el mismo que indica, ha sido formulado en coordinación con la Entidad, y a solicitud de dicha comunidad;

Que, con la Carta N° 001-2015-MINAGRI-PSI-INSPECTOR/WJDR, del 16 de julio de 2015, el antes citado Inspector de Obra otorga conformidad a los citados presupuestos, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 341-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de agosto de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos hace suyo el informe adjunto N° 041-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/dagp, del Evaluador de Estudios y Proyectos de dicha Oficina, a través del cual emite conformidad a la aprobación de los presupuestos en mención, debido según señala, a que estos obedecen a trabajos complementarios



no considerados en el Expediente Técnico del Proyecto, y que resultan indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por los Informes N° 010 y N° 020-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CAFR, del 23 de julio y 13 de agosto de 2015, respectivamente, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, ha evaluado el expediente que sustenta los referidos presupuestos formulados por el Contratista de la obra, indicando en relación al Adicional N° 01, que este se genera por la necesidad de construir una Mini Presa que permita almacenar 30,000 M3, de volumen de agua, ejecutar obras complementarias, a fin de garantizar el riego de las áreas agrícolas en los sectores Chalco, Marcaya, Churrapallana, Munaypata y Pariahuanca, y por la seguridad de la infraestructura hidráulica, integrándola con las obras de arte necesarias, para garantizar su operatividad; que el Presupuesto Deductivo vinculante N° 01 indica, se origina por la no ejecución del reservorio de Geomembrana y sus subsiguientes partidas, las cuales estaban consideradas en el Expediente Técnico del Proyecto;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras concluye señalando, que el Presupuesto Adicional N° 01 en consecuencia, asciende a la suma de S/.1'307,974.70 incluido el IGV, cuya incidencia específica es de 18.47%; que su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, asciende a la suma de S/.758,043.26 con una incidencia de 10.70%, resultando una incidencia acumulada de 7.77%, respecto al monto contractual; finalmente recomienda su aprobación;

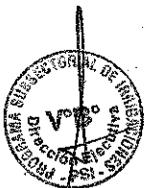
Que, con Memorando N° 1631-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo vinculante N° 01, antes citados;

Que, con el Memorando N° 4000-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Oficina de Administración y Finanzas el expediente que sustentan los referidos presupuestos, solicitando su conformidad;

Que, la mediante el Memorando N° 1764-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de setiembre de 2015, Oficina de Administración y Finanzas en base al Informe N° 0020-2015-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, del Especialista en Logística de dicha Oficina, solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva, que apruebe el Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000375, por la suma de S/. 641,693.00, con la cual certifica fondos suficientes para atender el financiamiento que demandara la aprobación de los referidos presupuestos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 675-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 y Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, se advierte que se originan por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, cuya ejecución resulta indispensable para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, siendo la incidencia acumulada de ambos presupuestos inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 631 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias; concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma S/. 1' 307,974.70, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, en la suma de S/.758,043.26, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados en la suma de S/.1'307,974.70 (Un Millón Trescientos Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 70/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Real a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco-Llumchicanha, Marcaya, Churrupallana, Munaypata y Parihuanca-Cusibamba, distrito Los Morochucos, provincia de Cangallo-Ayacucho", cuya incidencia específica respecto al monto contractual es de 18.47%, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas en la suma de S/. 758,043.26 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres y 26/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, formulado por la empresa Contratista el Consorcio Real a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chalco-Llumchicanha, Marcaya, Churrapallana, Munaypata y Parihuanca-Cusibamba, distrito Los Morochucos, provincia de Cangallo-Ayacucho", cuya incidencia específica es de 10.70%, y acumulada considerando la incidencia del Presupuesto Adicional N° 01 que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución de 7.77%, respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Real, al Inspector de Obra el Ingeniero Walter Dumet Rivera, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

